



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2013-CM/MDP

cada Ejercicio, en cuyo caso esta Valorización Sustituye la Obligación de Presentación de Declaraciones Juradas;

Que, en Concordancia con lo Expuesto en el Segundo y Tercer Considerando de la Presente Ordenanza se Concluye, que el Equivalente al 0.4% de la UIT Vigente al Uno (01) de Enero de 2013 es de S/. 14.80 (Catorce con 80/100 nuevos soles), hasta dicho Importe la Municipalidad puede Cobrar por el Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibos de Pago Correspondientes, Incluida su Distribución a Domicilio en el Presente año 2013; Sin Embargo, teniendo en cuenta la Difícil Situación Económica que Atraviesa el País y por ende Nuestra Región, la Municipalidad Distrital de Punchana mantendrá el Costo Aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 005-2010-CM/MDP, de fecha 10 de Febrero de 2010, cuyo Monto es de S/. 12.00 (Doce y 00/100 Nuevos Soles), que viene a ser equivalente al 0.324% del valor de la UIT, teniendo en cuenta la Difícil Situación Económica que Atraviesa el País y por Ende Nuestro Distrito;

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Aprobada Mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Establece la Forma de Pago Respecto del Impuesto Predial cuyos Pagos Podrán Efectuarse al Contado, hasta el Último Día Hábil del mes de Febrero de cada año o en Forma Fraccionada hasta en Cuatro Cuotas Trimestrales. En este caso, la Primera Cuota será Equivalente a un Cuarto del Impuesto Total Resultante y deberá Pagarse hasta el Ultimo día del mes de Febrero, Las cuotas restantes serán Pagadas hasta el Último día Hábil de los Meses de Mayo, Agosto y Noviembre, debiendo ser Reajustadas de Acuerdo a la Variación Acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM) que Pública el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el Período Comprendido desde el Mes de Vencimiento de Pago de la Primera Cuota y el Mes Precedente al Pago;





22
2013

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2013-CM/MDP

Que, Igualmente es Necesario Establecer el Cronograma de Pago de las Tasas de Arbitrios Municipales con la Finalidad de Poder Aplicar los Intereses Moratorios Establecidos en el Artículo 33° del Código Tributario en casos de Incumplimiento al Pago dentro de los Plazos Establecidos;

Que, Mediante Informe Legal N° 003-2013-GAJ-MDP, de fecha 07 de Enero de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de Opinión que se Declare Procedente la Ordenanza que Fija Monto Mínimo por Emisión Mecanizada, Determinación de Valores y Distribución, así como fechas de Vencimiento para el Pago de Tributos Municipales para el Ejercicio 2013, en la Jurisdicción del Distrito de Punchana;

Que, Estando a lo Expuesto y en Uso de las Facultades Conferidas por el Inciso 8) y 9) del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad Aprobó la Siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA MONTOS POR EMISION MECANIZADA,
DETERMINACION DE VALORES Y DISTRIBUCION, ASI COMO FECHAS DE
VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2013 EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PUNCHANA**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que el Monto Mínimo que Deberán Pagar los Contribuyentes por Concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Recibos de Pago Incluyendo su Distribución a Domicilio en el año 2013 es de **S/. 12.00 (DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, el mismo que deberá ser Cancelado con la Primera Cuota del Impuesto Predial.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que por Cada Emisión de Predio Adicional Abonarán la Suma de **S/. 5.00 (CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**; Tratándose de los Arbitrios Municipales, el





21

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2013-CM/MDP



Contribuyente o Responsable Deberá Abonar **S/6.00 (SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)** Anuales, por Cada Anexo que serán Incluidos en los Recibos de Pago.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el Calendario de Pagos del Impuesto Predial, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, de Conformidad con el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la Obligación para el Pago del Impuesto Predial y de los Arbitrios correspondiente al Ejercicio 2013, vencen:



IMPUESTO PREDIAL

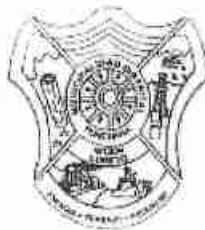
- a) Pago Anual al Contado : 28 de Febrero de 2013.
- b) Pago Fraccionado
 - Primera Cuota : 28 de Febrero de 2013.
 - Segunda Cuota : 31 de Mayo de 2013.
 - Tercera Cuota : 30 de Agosto de 2013.
 - Cuarta Cuota : 29 de Noviembre de 2013.



ARBITRIOS MUNICIPALES

- Enero : 28 de febrero de 2013.
- Febrero : 28 de febrero de 2013.
- Marzo : 29 de marzo de 2013.
- Abril : 30 de abril de 2013.
- Mayo : 31 de mayo de 2013.
- Junio : 28 de junio de 2013.





20
/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2013-CM/MDP

- Julio : 31 de julio de 2013.
- Agosto : 30 de agosto de 2013.
- Setiembre : 30 de setiembre de 2013.
- Octubre : 31 de octubre de 2013.
- Noviembre : 29 de noviembre de 2013.
- Diciembre : 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 4°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Rentas los Mecanismos más Adecuados para la Correcta Aplicación de la Presente Ordenanza y a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional su difusión.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

JUAN CARDAMA GUERRA
ALCALDE

